

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 510 -2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 17 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 065-2023/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023; Informe Jurídico N° 232-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023; Resolución Presidencial N° 071-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023 y el Acuerdo N° 701-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas; s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, norma técnica para la implementación de la gestión de procesos en las entidades de la gestión pública (...), señala en el numeral 5.4.2 de las Disposiciones Generales, establece que el responsable de la materia de gestión por procesos en cada entidad convoca la conformación del equipo que se encargará de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica por cada uno de los procesos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 065-2023/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Planeamiento y Modernización, Ing. José Luis Velarde Choque, solicita conformación del Equipo de Implementación de la Gestión por Procesos y presenta propuesta de las Unidades de Organización que conformaran el referido equipo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 701-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR** la CONFORMACIÓN del Equipo de Implementación de la Gestión por Procesos; conforme al Informe N° 065-2023/OPP-UPM/UNAJ, previo informe jurídico;

Que, mediante Informe Jurídico N° 232-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. José Walter Cuba Pino, revisado la propuesta y de conformidad al cuerpo legal citado; **CONCLUYE.- es PROCEDENTE CONFORMACIÓN** del Equipo de Implementación de la Gestión por Procesos a mérito de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, estando al Informe N° 065-2023/OPP-UPM/UNAJ;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, **Artículo Primero.- ENCARGAR** al Dr. Richard Dante Ramirez Ormeño, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 17 y 18 de agosto de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **CONFORMACIÓN** de Equipo de Implementación de la Gestión por Procesos, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Dueños de Proceso	Participantes	Asistencia Técnica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Oficina de Gestión de la Calidad	- Unidad de Presupuesto - Unidad Formuladora	Unidad de Planeamiento y Modernización

HDCM

Página 1 de 2

I-73-0041-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO-N° 510-2023-CCO-UNAJ

• Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal • Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables • Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas • Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica • Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones • Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias • Escuela Profesional de Ingeniería Industrial • Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social • Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial • Escuela Profesional de Economía • Vicepresidencia de Investigación • Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural • Dirección de Bienestar Universitario • Secretaría General • Unidad de Abastecimiento • Unidad Ejecutora de Inversiones • Unidad de Recursos Humanos • Oficina de Tecnologías de la Información • Unidad de Tesorería • Oficina de Asesoría Legal	• Órgano de Control Institucional • Dirección de Admisión • Decanato de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería • Decanato de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales • Decanato de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial • Departamento Académico de Ciencias de Ingeniería • Departamento Académico de Ciencias Básicas • Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales • Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales • Dirección de Gestión de Asuntos Académicos • Dirección de Producción de Bienes y Servicios • Dirección de Incubadora de Empresas • Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. • Instituto de Investigación • Trámite Documentario. • Archivo Central. • Unidad de Servicios Generales	
--	---	--

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con el tenor del presente acto resolutivo a las Escuelas Profesionales, Facultades, Direcciones, Oficinas y Unidades de la Universidad Nacional de Juliaca, que conforman Equipo de Implementación de la Gestión por Procesos.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-73-0041-2023

DISTRIBUCION
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023



HDCM

Página 2 de 2